



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL MAGDALENA DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena requiere contratar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación en el programa Fondo Nacional de la Industria para la Construcción - FIC del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Prestar los servicios personales de carácter temporal para desarrollar la formación del programa de formación del Fondo Nacional de la Industria de la Construcción programados por el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira durante el 2023”.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Santa Marta, a los

**CARLOS HELLMAN URIBE TARAZONA
DIRECCIÓN REGIONAL MAGDALENA**

Vo. Bo Wendy Fernández Bravo – Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Yenis Mejía Pomares – Apoyo Contratación CAAG

Revisó: Kelly Johana Ávila Padilla – Abogada Contratación CAAG

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector